



RADICACION No. 00080 – 2020.-

PROCESO: EXPROPIACION

DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA –ANI

DEMANDADO: CLEMENCIA GRILLO S.A. y CONJUNTO RESIDENCIAL LAGOMAR

ASUNTO: FECHA PARA DILIGENCIA DE ENTREGA ANTICIPADA

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole que la parte demandante, ha consignado a ordenes del Juzgado, el valor establecido en el avalúo aportado con la demanda, a fin de que proceda a señalar fecha para la entrega anticipada.

Barranquilla, octubre 6 del Año 2020.-

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

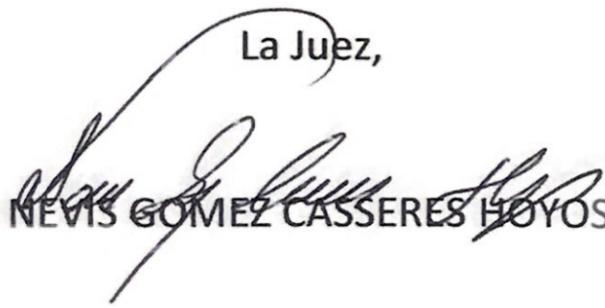
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, octubre siete (7) del año dos mil veinte (2020).-

Visto el informe secretarial y revisada la presente demanda de EXPROPIACION, promovida por la Dra. MARIA CRISTINA MARTINEZ BERDUGO, correo electrónico mmartinez@concesioncostera.com, como apoderada de la parte demandante, se advierte que esta ha consignado a ordenes de este despacho la suma de \$10.716.480.00 m.l., que corresponde al avalúo realizado por la Corporación Registro de Avaluadores y Lonja Colombiana de Propiedad Raíz, dado a la franja de terreno que es objeto de expropiación.

Siendo procedente lo solicitado por la parte demandante, este despacho de conformidad con el Art. 399 numeral 4 del C. G. Del Proceso, se accede a realizar la entrega anticipada del bien objeto del litigio, para lo cual se señala fecha para el día 23 de octubre del año 2020, a las 8.30 a.m.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,


NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.